

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 7 de Enero de 1942

NUMERO 8698

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 275, de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se reorganiza el personal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REORGANIZASE PERSONAL

DECRETO NUMERO 275 DE 1941

(DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se reorganiza el personal de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia y se le señala sueldos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El personal y sueldos de las dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia será el siguiente:

Asamblea Nacional.

El Secretario	B.	250.00
El Sub-Secretario		175.00
Un Oficial Mayor		110.00
Un Oficial Primero		100.00
Un Oficial Segundo		90.00
Dos Oficiales de Tercera Categoría c/u		85.00
Un Oficial de Cuarta Categoría		65.00
Una Estenógrafa Jefe		110.00
Cinco Estenógrafas de 1ª Categoría, c/u		90.00
Un Archivero		100.00
Dos Porteros, c/u		50.00
Un Cartero		50.00

Presidencia.

El Secretario General	B.	400.00
El Secretario Privado		350.00
El Edecán		250.00
Un Asistente del Secretario General		150.00
Un Oficial Mayor		125.00
Tres Estenógrafas, c/u		110.00
Una Archivera de Primera Categoría		90.00
Dos Choferes, c/u		100.00
Un Portero Jefe		45.00
Tres Carteros, c/u		40.00
Un Mayordomo		80.00
Una Cocinera		35.00
Una Sirvienta		25.00
Un Aseador de Primera Categoría		45.00
Un Aseador de Segunda Categoría		35.00

Ministerio de Gobierno y Justicia.

Despacho del Ministro.

El Ministro	B.	500.00
-------------------	----	--------

Una Estenógrafa del Despacho del Ministro	110.00
Un Chofer de Primera Categoría	90.00

Despacho del Primer Secretario.

El Primer Secretario	B.	350.00
Un Oficial Mayor		200.00
Dos Estenógrafas de Primera Categoría, c/u		100.00

Despacho del Segundo Secretario.

El Segundo Secretario		300.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría		100.00

Sección Primera-Gobierno.

Un Jefe de Sección		200.00
Dos Oficiales de primera Categoría, c/u		90.00
Un Oficial de Tercera Categoría		70.00

Sección Segunda-Justicia.

Un Jefe de Sección		200.00
Un Oficial de Primera Categoría		90.00
Un Oficial de Segunda Categoría		80.00
Un Oficial de Tercera Categoría		70.00

Sección Tercera-Contabilidad.

Un Jefe de Sección		200.00
Un Contable Segundo Jefe		125.00
Un Oficial de Primera Categoría		90.00
Tres Oficiales de Tercera Categoría, c/u		70.00

Sección Cuarta-Policía y Servicio de Inteligencia.

Un Jefe de Sección		200.00
Un Oficial de Primera Categoría		90.00
Un Oficial de Tercera Categoría		70.00

Sección Quinta-Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos.

Un Jefe de Sección		200.00
Dos Asistentes, c/u		150.00
Un Administrador de la GACETA OFICIAL		150.00

Un Corrector de Pruebas		60.00
Un Ayudante del Corrector de Pruebas		45.00

Dos Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u		80.00
---	--	-------

Un Oficial de Tercera Categoría		70.00
Un Mensajero		35.00

Sección Sexta-Trabajo y Justicia Social

Un Jefe de Sección		200.00
Una Estenógrafa de Primera Ca-		

tegoría	100.00	Un Oficial Mayor	110.00
Dos Asistentes, c/u.	150.00	Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Dos Oficiales de Primera Categoría, c/u.	90.00	Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Dos Oficiales de Segunda Categoría, c/u.	80.00	Un Oficial de Tercera Categoría	70.00
Tres Supervigiladores, c/u.	125.00	Alcalde la La Chorrera	90.00
<i>Sección Séptima-Correos, Telecomunicaciones y Aviación.</i>		El Secretario	50.00
Un Jefe de Sección	200.00	Alcalde de Balboa	40.00
Un Oficial de Primera Categoría ..	90.00	El Secretario	25.00
Un Oficial de Segunda Categoría ..	80.00	Alcalde de Bejuco	75.00
Un Mensajero	35.00	El Secretario	40.00
<i>Secretaría.</i>		Alcalde de Chepigana	100.00
Dos Archiveros c/u. B.	75.00	El Secretario	60.00
Tres Porteros, c/u.	40.00	Alcalde de Pinogana	60.00
Un Ordenanza	50.00	El Secretario	35.00
GOBERNACIONES		<i>Provincia de Colón.</i>	
<i>Provincia de Panamá.</i>		Alcalde de Colón	225.00
El Gobernador	B. 250.00	El Secretario	125.00
El Secretario	150.00	Alcalde de Portobelo	70.00
Un Oficial de Primera Categoría ..	90.00	El Secretario	40.00
Un Oficial de Tercera Categoría ..	70.00	<i>Provincia de Bocas del Toro.</i>	
Dos Oficiales de Cuarta Categoría, c/u.	55.00	Alcalde de Bocas del Toro.....	125.00
Un Portero	40.00	El Secretario	50.00
<i>Provincia de Bocas del Toro.</i>		Alcalde de Cricamola	40.00
El Gobernador	200.00	El Secretario	25.00
El Secretario	100.00	<i>Provincia de Coclé.</i>	
Un Portero	40.00	El Alcalde de Aguadulce	100.00
<i>Provincia de Colón.</i>		El Secretario	50.00
El Gobernador	300.00	Alcalde de Antón	100.00
El Secretario	125.00	El Secretario	50.00
Un Oficial Mayor	90.00	Alcalde de Natá	60.00
Un Oficial de Primera Categoría ..	90.00	El Secretario	40.00
Un Oficial de Segunda Categoría ..	80.00	Alcalde de Penonomé	125.00
Un Oficial de Tercera Categoría ..	70.00	El Secretario	60.00
Un Portero	40.00	Alcalde de San Carlos	50.00
<i>Provincia de Coclé.</i>		El Secretario	40.00
El Gobernador	200.00	<i>Provincia de Chiriquí.</i>	
El Secretario	90.00	El Alcalde de Barú	150.00
Un Portero	40.00	El Secretario	75.00
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		Alcalde de Boquete	B. 75.00
El Gobernador	200.00	El Secretario	35.00
El Secretario	100.00	Alcalde de Bugaba	75.00
Un Oficial de Primera Categoría ..	90.00	El Secretario	40.00
Un Portero	40.00	Alcalde de David	150.00
<i>Provincia de Los Santos</i>		El Secretario	75.00
El Gobernador	200.00	Alcalde de Gualaca	50.00
El Secretario	100.00	El Secretario	35.00
Un Oficial de Segunda Categoría ..	80.00	Alcalde de Remedios	60.00
Un Portero	40.00	El Secretario	40.00
<i>Provincia de Veraguas.</i>		Alcalde de San Lorenzo	45.00
El Gobernador	200.00	El Secretario	25.00
El Secretario	90.00	Alcalde de Tolé	60.00
Un Oficial de Segunda Categoría ..	80.00	El Secretario	40.00
Un Portero	40.00	<i>Provincia de Los Santos.</i>	
ALCALDIAS		Alcalde de Las Tablas	125.00
<i>Provincia de Panamá.</i>		El Secretario	75.00
Alcalde de Panamá	B. 300.00	Alcalde de Los Santos	125.00
El Secretario	150.00	El Secretario	75.00
		Alcalde de Tonosi	50.00
		El Secretario	35.00
		Alcalde de Macaracas	60.00
		El Secretario	40.00
		Alcalde de Ocú	75.00
		El Secretario	50.00
		Alcalde de Chitré	125.00
		El Secretario	75.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO*Provincia de Veraguas.*

Alcalde de Santiago	125.00
El Secretario	75.00
Alcalde de Montijo	50.00
El Secretario	35.00
Alcalde de Soná	100.00
El Secretario	45.00
Alcalde de Las Palmas	40.00
El Secretario	25.00
Alcalde de La Mesa	60.00
El Secretario	40.00
Alcalde de Santa Fé	40.00
El Secretario	25.00
Alcalde de San Francisco	60.00
El Secretario	40.00

CORREGIDURIAS*Provincia de Panamá—Ciudad de Panamá.*

Santa Ana	B. 125.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00
Calidonia	125.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00
San Felipe y Chorrillo	175.00
El Secretario	75.00
El Portero	40.00

Distrito de Bejuco.

Cermeno	25.00
Potrero	25.00
La Campana	15.00
Bejuco	25.00
Chame	25.00
Cabuya	10.00
Matahambre	10.00
Nueva Gorgona	10.00
Punta Chame	10.00

Distrito de Chorrera

El Arado	10.00
El Coco	10.00
Playa Leona	10.00
Puerto Caimito	10.00

Distrito de Balboa.

La Ensenada	10.00
Mafafa	10.00
Saboga	10.00
San Miguel	10.00

Distrito de Panamá.

San Francisco de la Caleta.....	65.00
---------------------------------	-------

Chilibre	65.00
Río Abajo	65.00
Juan Díaz	65.00
Pueblo Nuevo de Las Sabanas	65.00
Arraiján	50.00
Paja	15.00
Pacora	50.00
Chepo	50.00
Chimán	35.00
Corozal	10.00
Chepillo	10.00
El Llano	20.00
Taboga	50.00
El Secretario	30.00
Otoque	15.00

Distrito de Chepigana.

Chepigana	B. 20.00
Garachiné	35.00
Jaqué	50.00
La Marea	10.00
Río Congo	10.00
Taimatí	15.00

Distrito de Pinogana.

Boca de Cupe	B. 35.00
Paya	15.00
Pinogana	20.00
Pucro	15.00
Yaviza	20.00
Yape	15.00
Tucutí	20.00

*Provincia de Bocas del Toro.**Distrito de Bocas del Toro.*

Bastimentos	15.00
Bahía Azul	15.00
Tobobe	15.00
Almirante	60.00
Changuinola	30.00
Guabito	70.00

Distrito de Cricamola.

Chiriquí Grande	25.00
Nútive	10.00
Punta Róbalo	10.00

*Provincia de Coclé.**Distrito de Aguadulce*

El Cristo	25.00
El Roble	25.00
Pocri	30.00
Capellania	15.00
Toza	15.00

Distrito de Antón.

Cabuya	15.00
Marica	15.00
Río Hato	75.00
El Secretario	50.00

Distrito de Natá.

Olá	25.00
El Caño	25.00
El Harino	15.00
Llano Grande	10.00
Guacas	10.00
Guzmán	10.00
La Pava	10.00
Copé	10.00

Distrito de Penonomé.

Cañaveral	B. 10.00
-----------	----------

Coclé.	10.00	<i>Distrito del Barú.</i>	
Río Grande	20.00	Progreso	75.00
Toabré	15.00		
Tolú	15.00	<i>Distrito de Remedios.</i>	
La Pintada	25.00	San Félix	25.00
Pajonal	15.00	Las Lajas	25.00
Piedras Gordas	15.00		
El Coco	15.00	<i>Distrito de San Lorenzo.</i>	
<i>Distrito de San Carlos.</i>		Boca de Monte	15.00
La Hermita	10.00	San Lorenzo	35.00
El Espino	10.00	<i>Distrito de Tolé.</i>	
Los Llanitos	10.00	El Veladero	15.00
El Guayabito	10.00	Boca Chica	15.00
La Laguna	15.00		
San José	10.00	<i>Provincia de Los Santos.</i>	
El Valle	25.00	<i>Distrito de Chitré.</i>	
<i>Provincia de Colón.</i>		Monagrillo	35.00
<i>Distrito de Colón.</i>		La Arena	25.00
Chagres	20.00	Parita	35.00
Donoso	20.00	Santa María	35.00
Limón	15.00	Pesé	35.00
Majagual o Llano Sucio	10.00	Chupampa	25.00
Salud	10.00	<i>Distrito de Ocu.</i>	
María Chiquita	10.00	Las Minas	35.00
Vigia	10.00	Ponuga	15.00
Coclé del Norte	10.00	<i>Distrito de Macaracas.</i>	
Río Indio	10.00	Los Pozos	35.00
Ciri	10.00	Llano Piedra	15.00
La Encantada	10.00	La Mesa	15.00
Lagarto	15.00	Mogollón	10.00
Piña	10.00	Corozal	10.00
<i>Distrito de Portobelo.</i>		Chupá	10.00 B.
Garrote	10.00	<i>Distrito de Tonosí.</i>	
Isla Grande	10.00	Búcaro	10.00
Santa Isabel	20.00	Flores	10.00
Cuango	10.00	Cacao	10.00
Culebra	10.00	Guánico	10.00
Miramar	10.00	<i>Distrito de Las Tablas.</i>	
Nombre de Dios	15.00	Pocrí	35.00
Palenque	10.00	Pedasí	35.00
Viento Frío	10.00	Santo Domingo	10.00
Mandinga	10.00	Paritilla	20.00
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		Vallerrico	15.00
<i>Distrito de David.</i>		La Laja	10.00
Alanje	25.00	La Palma	20.00
Las Lomas	50.00	<i>Distrito de Los Santos.</i>	
Chiriquí	35.00	Sabanagrande	30.00
Pedregal	10.00	Las Cruces	10.00
San Carlos	15.00	Las Guabas	10.00
La Pita	10.00	Tres Quebradas	10.00
Vijagual	10.00	Guararé	35.00
<i>Distrito de Boquete.</i>		<i>Provincia de Veraguas.</i>	
Potrerrillos	20.00	<i>Distrito de Montijo.</i>	
Caldera	15.00	Río de Jesús	35.00
<i>Distrito de Bugaba.</i>		Islas de Cébaco	10.00
Boquerón	25.00	Gobernadora	10.00
Bugaba	25.00	<i>Distrito de Santiago.</i>	
Divalá	15.00	Atalaya	35.00
Camarón	25.00	La Peña	15.00
San Andrés	15.00	La Raya de Santa María	10.00
<i>Distrito de Gualaca.</i>		San Pedro del Espino	10.00
Gualaca	25.00	La Colorada	15.00
Rincón	10.00	<i>Distrito de Santa Fé.</i>	
Dos Ríos	10.00	Calovébora	10.00

Gatuncito	10.00	REGISTRO CIVIL	
El Alto	10.00	El Registrador	B. 250.00
<i>Distrito de San Francisco.</i>		El Sub-Registrador	120.00
Calobre	35.00	Cinco Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
Chitrá	15.00	Ocho Oficiales de 6ª categoría, c.u.	40.00
Las Guías	10.00	Un Archivero de 3ª categoría....	60.00
Los Higos	10.00	Un Portero	40.00
San Juan	10.00	<i>Sección de Cedulación.</i>	
Los Hatillos	10.00	Un Cedulador Jefe	B. 120.00
El Romance	10.00	Un Cedulador para el Distrito de Panamá	70.00
La Raya de Calobre	10.00	Un Ayudante	50.00
<i>Distrito de Las Palmas.</i>		Un Oficial de 2ª categoría.....	80.00
El Prado	10.00	Siete Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
María	10.00	Un Cedulador para la Provincia de Colón	100.00
Pisua	10.00	Un Cedulador para la Provincia de Bocas del Toro	50.00
Lolá	10.00	Un Cedulador para la Provincia de Chiriquí	50.00
Puerto Vidal	B. 10.00	ARCHIVO NACIONAL	
<i>Distrito de Soná.</i>		El Director	B. 250.00
Bahía Honda	15.00	El Sub-Director	125.00
Guarumal	10.00	Tres Jefes de Sección, c.u.	90.00
San José	10.00	Dieciséis Oficiales de 5ª categoría, c.u.	45.00
Rodeo Viejo	10.00	Nueve Oficiales de 6ª categoría, c.u.	40.00
Esclere	10.00	Dos Porteros, c.u.	40.00
El Espino	10.00	Un Aseador	35.00
<i>Distrito de La Mesa.</i>		NOTARIAS	
La Mesa	35.00	Cinco Notarios, c.u.	40.00
Boró	10.00	Dos Ayudantes de Panamá, c.u.	40.00
Agua Salud	10.00	Un Ayudante de Colón	40.00
San Marcelo	10.00	Dos Porteros en Panamá, c.u.	25.00
Cerro Plata	10.00	POLICIA NACIONAL	
JUZGADOS DE TRANSITO		Un Coronel, Comandante Primer Jefe	400.00
<i>Provincia de Panamá.</i>		Un Teniente Coronel Comandante Segundo Jefe	325.00
El Juez	175.00	Un Mayor, Instructor General	200.00
El Secretario	100.00	Un Mayor, Jefe Guardia Presidencial	200.00
El Portero	40.00	Un Abogado del Cuerpo de Policía Nacional (14 meses)	250.00
<i>Provincia de Colón.</i>		Un Secretario de la Comandancia..	155.00
El Juez	175.00	Un Oficial Mayor	125.00
El Secretario	100.00	Un Oficial Primero	85.00
El Portero	40.00	Un Oficial Segundo	75.00
JUZGADOS NOCTURNOS DE POLICIA		Un Médico	155.00
<i>Provincia de Panamá.</i>		Un Cirujano Dentista	155.00
Dos Jueces, c.u.	175.00	Un Practicante	90.00
Dos Secretarios, c.u.	100.00	Un Instructor Civil	125.00
Dos Porteros, c.u.	40.00	Dieciséis Capitanes, c.u.	155.00
<i>Provincia de Colón.</i>		Cuarenta Tenientes, c.u.	95.00
Dos Jueces, c.u.	175.00	Setenta y cinco Sub-Tenientes, c.u.	80.00
Dos Secretarios, c.u.	100.00	Mil dieciocho Agentes de 1ª categoría, c.u.	65.00
Dos Porteros, c.u.	40.00	Ciento once Sargentos, c.u.	70.00
REGISTRO PUBLICO		Quinientos setenta y ocho Agentes de 2ª categoría, c.u.	B. 45.00
El Registrador	300.00	Ocho Ordenanzas, c.u.	50.00
El Sub-Registrador	150.00	Tres Barberos de 1ª categoría, c.u.	75.00
El Liquidador	120.00	Un Músico Mayor	80.00
Tres Jefes de Sección, c.u.	120.00	Tres Músicos Solistas, c.u.	70.00
Un Jefe del Diario	100.00	Diez Músicos de 1ª clase, c.u.	65.00
Un Ayudante del Diario	60.00		
Un Archivero Certificador	120.00		
Una Estenógrafa de 2ª categoría..	80.00		
Diece Escribientes, c.u.	60.00		
Dos Porteros, c.u.	40.00		

Diez Músicos de 2ª clase, c.u.	60.00	Provincia de Chiriquí.	20.00
Seis Músicos de 3ª clase, c.u.	55.00	El Alcaide	
INTENDENCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL		Provincia de Coclé.	
Un Intendente General	B. 300.00	El Alcaide	40.00
Un Ayudante	125.00	Un Celador	20.00
El Secretario	125.00	Provincia de Los Santos.	
Un Contable	120.00	El Alcaide	20.00
Un Pagador	100.00	Provincia de Veraguas.	
Dos Oficiales de Primera Categoría, c.u.	95.00	El Alcaide	20.00
Cuatro Oficiales, c.u.	85.00		
Un Ordenanza	50.00	BANDA REPUBLICANA	
POLICIA SECRETA NACIONAL		Un Director	B. 160.00
Un Inspector General	B. 250.00	Un Músico Mayor	100.00
Un Sub-Inspector General	200.00	Seis Solistas, c.u.	80.00
Un Inspector del Personal	150.00	Catorce Músicos de Primera Categoría, c.u.	70.00
Ocho Sub-Inspectores, c.u.	100.00	Cinco Músicos de Segunda Categoría, c.u.	65.00
Catorce Detectives de 1ª categoría, c.u.	90.00	Diez y seis Músicos de Tercera Categoría, c.u.	60.00
Dieciséis Detectives de 2ª categoría, c.u.	75.00	Tres Músicos de Cuarta Categoría, c.u.	55.00
Cincuenta y cuatro Auxiliares, c.u.	65.00	COMARCA DE SAN BLAS	
El Secretario	150.00	El Intendente	250.00
Un Dactiloscopista	150.00	El Asistente	150.00
Un Auxiliar del Dactiloscopista ..	90.00	El Secretario	150.00
Un Químico	150.00	El Regidor de Puerto Obaldía ..	100.00
Un Archivero	100.00	El Secretario	60.00
Un Taquígrafo	80.00	El Maquinista	100.00
Un Mecanógrafo de 2ª categoría ..	90.00	El Ayudante	60.00
Un Fotógrafo	75.00	El Practicante Médico	90.00
Un Auxiliar del Fotógrafo	75.00	Tres Subtenientes, c.u.	80.00
Dos Choferes, c.u.	40.00	Un Capitán de lancha	75.00
Dos Aseadores, c.u.	40.00	Dos Carpinteros, c.u.	65.00
Dos Porteros, c.u.	40.00	Veintiún Agentes Coloniales, c.u. ..	45.00
Dos Mensajeros, c.u.	40.00	Diez y ocho Agentes indígenas, c.u. ..	20.00
COLONIA PENAL DE COIBA		Un Director de Escuela	70.00
El Director	B. 150.00	Doce Maestros, c.u.	45.00
El Secretario Ecnómico	90.00	Diez y ocho Maestros indígenas, c.u. ..	35.00
Un Mecánico	70.00	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Un Médico	100.00	Un Secretario	225.00
Un Practicante	60.00	Un Oficial Mayor del Ramo Criminal ..	150.00
Un Escribiente	60.00	Un Oficial Mayor del Ramo Civil ..	150.00
Un Fogonero	35.00	Una Estenógrafa de Primera Categoría ..	100.00
Un Profesor de Religión y Moral ..	100.00	Seis Oficiales Escribientes, c.u.	90.00
CARCELES DE CIRCUITO		Un Archivero	90.00
<i>Cárcel Modelo.</i>		Un Relator Bibliotecario	125.00
El Secretario	100.00	Un Intérprete	125.00
El Ecnómico	125.00	Un Portero	40.00
<i>Reformatorio "Justo Arosemena".</i>		TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL	
El Director	125.00	Un Secretario	175.00
Dos Maestros, c.u.	55.00	Dos Oficiales Mayores, c.u.	125.00
Un Maestro de Hojalatería	55.00	Un Escribiente-Estenógrafo	100.00
Un Celador	45.00	Cinco Escribientes, c.u.	75.00
Una Costurera	40.00	Un Ordenanza	50.00
Un Cocinero	40.00	Un Portero	40.00
<i>Reformatorio de Mujeres.</i>		TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	
Cuatro Celadoras, c.u.	40.00	Un Secretario	150.00
Una Enfermera	40.00	Un Oficial Mayor	85.00
<i>Provincia de Colón.</i>		Un Escribiente Estenógrafo	60.00
El Alcaide	60.00		
Un Celador	40.00		
<i>Provincia de Bocas del Toro.</i>			
El Alcaide	20.00		

Tres Escribientes, c/u.	50.00	<i>Circuito de Coclé.</i>	
Un Portero	35.00	El Secretario	90.00
JUZGADOS DE CIRCUITO		Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
<i>Circuito de Panamá.</i>		Un Oficial Mayor de lo Criminal ..	75.00
<i>Juzgado Primero.</i>		Un Estenógrafo	50.00
Un Secretario	B. 150.00	Un Escribiente	40.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Portero	30.00
Un Escribiente	65.00	<i>Circuito de Los Santos.</i>	
Un Portero	40.00	<i>Juzgado de Oriente.</i>	
<i>Juzgado Segundo.</i>		El Secretario	90.00
Un Secretario	150.00	Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Oficial Mayor de lo Criminal ..	75.00
Un Escribiente	65.00	Un Estenógrafo	50.00
Un Portero	40.00	Un Escribiente	40.00
<i>Juzgado Tercero.</i>		Un Portero	30.00
Un Secretario	150.00	<i>Juzgado de Occidente.</i>	
Un Oficial Mayor	90.00	El Secretario	90.00
Un Escribiente	65.00	Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Portero	40.00	Un Oficial Mayor de lo Criminal ..	75.00
<i>Juzgado Cuarto.</i>		Un Estenógrafo	50.00
Un Secretario	150.00	Un Escribiente	40.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Portero	30.00
Un Estenógrafo	90.00	<i>Circuito de Veraguas.</i>	
Un Escribiente	65.00	El Secretario	90.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Oficial Mayor de lo Civil	75.00
Un Portero	40.00	Un Oficial Mayor de lo Criminal ..	75.00
<i>Juzgado Quinto.</i>		Un Estenógrafo	50.00
Un Secretario	150.00	Un Escribiente	40.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Portero	30.00
Un Estenógrafo	90.00	<i>Circuito del Darién.</i>	
Un Escribiente	65.00	El Secretario	75.00
Un Citador Judicial	50.00	Un Escribiente	35.00
Un Portero	40.00	Un Portero	30.00
<i>Circuito de Colón.</i>		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
<i>Juzgado Primero.</i>		El Secretario	200.00
Un Secretario	150.00	Un Oficial Mayor	125.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Mecanógrafo	90.00
Un Escribiente	65.00	Un Portero	40.00
Un Portero	40.00	FISCALIA DEL RIMER DISTRITO JUDICIAL	
<i>Juzgado Segundo.</i>		El Secretario	200.00
El Secretario	150.00	Un Oficial Mayor	125.00
Un Oficial Mayor	90.00	Un Estenógrafo	90.00
Un Estenógrafo	90.00	Un Portero	40.00
Un Escribiente	65.00	FISCALIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	
Un Citador Judicial	50.00	El Secretario	B. 150.00
Un Portero	40.00	Un Oficial Mayor	100.00
<i>Circuito de Bocas del Toro.</i>		Un Mecanógrafo	80.00
El Secretario	75.00	Un Portero	35.00
Un Escribiente	40.00	FISCALIAS DEL CIRCUITO	
Un Portero	30.00	<i>Circuito de Panamá.</i>	
<i>Circuito de Chiriquí.</i>		<i>Fiscalía Primera.</i>	
<i>Juzgado Primero.</i>		El Secretario	150.00
El Secretario	B. 100.00	Un Oficial Mayor	100.00
Un Oficial Mayor	75.00	Un Mecanógrafo	90.00
Un Escribiente	40.00	Un Citador Judicial	50.00
Un Portero	30.00	Un Portero	40.00
<i>Juzgado Segundo.</i>		<i>Fiscalía Segunda.</i>	
El Secretario	100.00	El Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	75.00		
Un Estenógrafo	50.00		
Un Portero	30.00		

Un Oficial Mayor	100.00	INTERPRETES OFICIALES	
Un Mecanógrafo	90.00	Panamá	150.00
Un Citador Judicial	50.00	Colón	125.00
Un Portero	40.00	Bocas del Toro	70.00
<i>Fiscalía Tercera.</i>		Chiriquí	60.00
El Secretario	150.00	COMISIONES CODIFICADORAS DE LEYES	
Un Oficial Mayor	100.00	<i>Comisión del Código Civil.</i>	
Un Mecanógrafo	90.00	El Secretario	150.00
Un Citador Judicial	50.00	Una Estenógrafa de 2ª categoría ..	80.00
Un Portero	40.00	<i>Comisión Codificadora.</i>	
<i>Círculo de Colón.</i>		El Secretario	175.00
El Secretario	150.00	Una Estenógrafa de 1ª categoría ..	100.00
Un Oficial Mayor	100.00	Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Estenógrafo	90.00	Un Portero	B. 40.00
Un Citador Judicial	50.00	PALACIO DE JUSTICIA	
Un Portero	40.00	Un Operador de Teléfonos	60.00
<i>Círculo de Bocas del Toro</i>		Un Operador de Ascensor	45.00
El Secretario	75.00	Un Guardián Nocturno	45.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	Dos Mozos de Aseo, c.u.	40.00
Un Portero	35.00	PALACIO NACIONAL	
<i>Círculo de Chiriquí.</i>		Una Operadora de Teléfonos	60.00
El Secretario	125.00	CUERPO DE BOMBEROS	
Un Oficial Mayor	90.00	<i>Oficina de Seguridad de Panamá.</i>	
Un Mecanógrafo	65.00	El Secretario	200.00
Un Portero	35.00	El Inspector Técnico	125.00
<i>Círculo de Los Santos.</i>		El Chofer	80.00
<i>Fiscalía de Oriente.</i>		<i>Oficina de Seguridad de Colón.</i>	
El Secretario	75.00	El Jefe	250.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	El Secretario	125.00
Un Portero	35.00	El Inspector Técnico	125.00
<i>Fiscalía de Occidente.</i>		El Encargado de Alarma	100.00
El Secretario	75.00	El Portero Escribiente	60.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	AVIACION NACIONAL	
Un Portero	35.00	Un Asesor Técnico	200.00
<i>Círculo de Coclé.</i>		Un Instructor de Aviación	150.00
El Secretario	75.00	Un Encargado del Aeropuerto de David	150.00
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	Un Capataz de Conservación	70.00
Un Portero	35.00	Un Tractorista	50.00
<i>Círculo de Veraguas</i>		Cinco Peones, c.u.	40.00
El Secretario	75.00	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
Un Escribiente Mecanógrafo	65.00	El Secretario	200.00
Un Portero	35.00	Un Oficial Mayor	100.00
<i>Círculo del Darién.</i>		Un Estenógrafo	90.00
El Secretario	40.00	Cinco Escribientes de 3ª categoría, c.u.	65.00
Un Portero	30.00	Un Portero	45.00
DEFENSORES DE OFICIO		DIRECCION DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	
Dos Defensores de Oficio de Panamá, c.u.	125.00	El Director de Correos y Telecomunicaciones	375.00
Un Defensor en Colón	125.00	El Secretario	200.00
Un Defensor en Coclé	125.00	Un Inspector General de Telecomunicaciones	250.00
Un Defensor en Bocas del Toro	60.00	Un Ingeniero Electricista Técnico ..	275.00
Un Defensor en Chiriquí	75.00	Un Carpintero Jefe	75.00
Dos Defensores en Los Santos, c.u.	75.00	Un Carpintero Ayudante	50.00
Un Defensor en Veraguas	75.00	Un Cajero	B. 200.00
Un Defensor en Darién	60.00	OFICIALES HUMANITARIOS	
OFICIALES HUMANITARIOS		Un Oficial Humanitario en Panamá ..	300.00
Un Oficial Humanitario en Panamá ..	300.00	Un Sub-Oficial Humanitario	125.00
Un Sub-Oficial Humanitario	125.00	Un Secretario	70.00
Un Secretario	70.00	Un Portero	40.00
Un Portero	40.00		

Un Ayudante del Cajero	150.00	<i>Sección de Reparto a Domicilio.</i>	
Tres Oficiales, c.u.	75.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Oficial Mayor	175.00	Un Oficial de 1ª Categoría	85.00
Un Archivero	75.00	Un Oficial de 3ª categoría	65.00
Un Jefe de Estadística, Contable..	150.00	Doce Carteros, c.u.	60.00
Cuatro Ayudantes de Estadística, c.u.	75.00	<i>Sección de Apartados.</i>	
Un Almacenista	75.00	Un Jefe de Sección	125.00
Dos Ayudantes de Almacenista, c.u.	60.00	Un Oficial de 1ª categoría	75.00
Un Portero de Almacén	45.00	Seis Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Chofer	75.00	<i>Sección de Estampillas.</i>	
Un Mecánico Electricista Jefe	125.00	Un Jefe de Sección	125.00
Dos Ayudantes Electricistas, c.u. ...	75.00	Cuatro Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Portero	45.00		

AGENCIAS POSTALES

Panamá.

Un Agente Postal	325.00	<i>Sub-Agencia—Calle del Estudiante</i>	
Un Estenógrafo de 1ª categoría ..	100.00	Un Oficial de 1ª Categoría	85.00
Dos Inspectores Postales, c.u.	140.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Oficial de 2ª categoría, encarga-		Un Portero	45.00
do del servicio de boletines e infor-		<i>Sub-Agencia de Calidonia.</i>	
mación general	75.00	Un Oficial de 1ª categoría	85.00
Dos Carteros para recoger la corres-		Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
pondencia de los buzones de la ciu-		Un Portero	45.00
dad, c.u.	60.00	<i>Sub-Agencia del Chorrillo.</i>	
Un Portero	45.00	Un Oficial de 1ª categoría	85.00
Ocho Choferes, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Ocho Ayudantes de Choferes, c.u. ...	60.00	Un Portero	45.00
Cuatro Aseadores, c.u.	45.00		

Sección Internacional de Despacho.

Un Jefe de Sección	125.00	<i>Colón.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Agente Postal	200.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Un Ayudante del Agente	150.00
		Cuatro Vendedores de Sellos, c.u. ...	75.00
		Cuatro Choferes, c.u.	60.00
		Un Portero	45.00

Sección Internacional de Recibo.

Un Jefe de Sección	125.00	<i>Sección de Recibo Exterior.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	125.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00

Sección de Recibo y Despacho de Recomendados.

Un Jefe de Sección	125.00	<i>Sección de Despacho Exterior.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	B. 125.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Un Cartero	50.00	<i>Sección de Recomendados.</i>	

Inspección de Encomiendas Postales.

Un Inspector	150.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	<i>Sección de Encomiendas Postales.</i>	
Cinco Oficiales de 3ª categoría, c.u.	65.00	Un Jefe de Sección	125.00
Un Portero	45.00	Dos Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Tres Sirvientes, c.u.	45.00	Cuatro Oficiales de 3ª categoría, c.u.	65.00
		Un Sirviente	45.00
		Un Portero	45.00

Sección de Despacho Interior.

Un Jefe de Sección	125.00	<i>Sección de Recibo y Despacho Interior.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	Un Jefe de Sección	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Diez Oficiales de 2ª categoría, c.u. ...	75.00
Dos Sirvientes, c.u.	45.00		

Sección de Recibo Interior.

Un Jefe de Sección	B. 125.00	<i>Bocas del Toro.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	El Agente Postal	125.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Tres Oficiales de 4ª categoría, c.u. ...	50.00
		Un Portero	30.00

Sección de Entrega General.

Un Jefe de Sección	125.00	<i>David.</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	85.00	El Agente Postal	150.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, c.u.	75.00	Ocho Oficiales de 3ª categoría, c.u.	65.00
		Un Portero	30.00

ADMINISTRACIONES PRINCIPALES DE CORREOS

Aguadulce.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Chitré.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Las Tablas.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Santiago.

Un Jefe	125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

Penonomé.

Un Jefe	B. 125.00
Tres Ayudantes, c.u.	50.00
Un Portero	30.00

La Palma-Darién.

Un Jefe	65.00
Un Ayudante	50.00

ADMINISTRACIONES SUBALTERNA DE CORREOS

Seis Administradores, c.u.	35.00
Veinticinco Administradores, c.u.	25.00

INSPECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dos Jefes de Líneas, c.u.	125.00
Ocho Inspectores Seccionales, c.u.	125.00
Un Inspector Supervigilador de Cuadrillas	125.00
Cuatro Telegrafistas Supervisoras, c.u.	100.00
Diez Telegrafistas Principales, c.u.	80.00
Treinta Telegrafistas de 1ª Categoría, c.u.	65.00
Treinta Telegrafistas de 2ª Categoría, c.u.	60.00
Ochenta y cinco Telegrafistas de 3ª Categoría, Clase "a", c.u.	55.00
Veinte Telegrafistas de 3ª Categoría, Clase "B", c.u.	50.00
Sesenta Telegrafistas de 4ª Categoría, Clase "A", c.u.	45.00
Veinte Telegrafistas de 4ª Categoría, Clase "B", c.u.	40.00

Telefonistas.

Diez Telefonistas de 1ª Categoría, c.u.	30.00
Diez Telefonistas de 2ª Categoría, c.u.	25.00
Cincuenta Telefonistas de 3ª Categoría, c.u.	20.00
Treinta Telefonistas de 4ª Categoría, c.u.	15.00

Guarda Líneas.

Cinco Guarda Líneas Principales, c.u.	60.00
Seis Guarda Líneas de 2ª Clase, c.u.	40.00

Diez Guarda Líneas de 3ª Clase, c.u.	35.00
Cuarenta Guarda Líneas de 4ª Clase, c.u.	30.00
Treinta Guarda Líneas de 5ª Clase, c.u.	25.00
Treinta y Cinco Guarda Líneas de 6ª Clase, c.u.	20.00
Diez Guarda Líneas de 7ª Clase, c.u.	15.00

Mensajeros.

Veinte Mensajeros de 1ª Categoría, c.u.	45.00
Quince Mensajeros de 2ª Categoría, c.u.	25.00
Doce Mensajeros de 3ª Categoría, c.u.	15.00
Veinticinco Mensajeros de 4ª Categoría, c.u.	10.00
Veinte Mensajeros de 5ª Clase, c.u.	7.50
Sesenta Mensajeros de 6ª Categoría, c.u.	5.00

Sección de Radiotelegrafía.

Un Jefe de Estación Principal	B. 155.00
Un Mecánico Electricista de Radio	105.00
Un Segundo Jefe de Estación Principal	90.00
Un Ayudante Operador	75.00
Diez Jefes de Estación, c.u.	80.00
Diez Ayudantes Operadores, c.u.	65.00
Diez Mensajeros de Estación de Radio, c.u.	15.00

Chauffers para carros de Correos y Telégrafo.

Veinte Chauffers, c.u.	60.00
Veinte Ayudante de Chauffers, c.u.	40.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Solicitamos para The Abbott Laboratories, sociedad organizada conforme las leyes de Illinois, E. U. de A., con oficinas en calle 14 y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica, que consiste en la palabra "Butyn" en un fondo blanco para amparar y distinguir en el comercio un compuesto

BUTYN

anestésico. La marca se usa aplicándola a los productos imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos. La propietaria se reserva el derecho a usar la marca en cualquier color y tamaño.

Somos Amado, Jiménez y Pérez, abogados con

oficinas en Avenida Norte número 8 de esta ciudad.

Panamá, noviembre 4 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

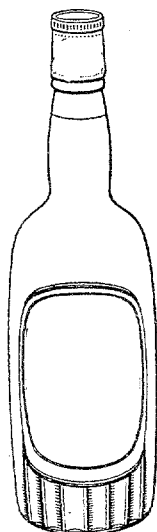
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Sidney Edgard Wise, varón, mayor, inglés, comerciante, vecino de esta capital, con oficina en calle del Estudiante N° 150 y cédula N° 8-396, solicito de usted que ordene el registro, a mi favor, de una marca de comercio, que representa una botella de forma especial característica ligeramente convexa y cuyo cuerpo principal presenta una depresión cóncava, más o menos ovalada,



con una orla en toda su orilla. La depresión tiene en el cuerpo de la botella una profundidad de cerca de un octavo de pulgada y su extensión es de dos y media a tres pulgadas a lo largo de la misma. Debajo de la depresión se encuentran siete estrías de un cuarto de pulgada de ancho, separadas entre sí por represiones de forma cóncava que van hasta la base de la botella. Me reservo el derecho de usar la botella en todo tamaño, y color, sin variar su forma, que es el objeto del registro de la marca.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Sidney E. Wise.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, sociedad organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, que consiste en la palabra "Dervoil" y sirve para amparar

"DERVOIL"

en el comercio, velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites para iluminar, calentar y lubricar, grasas y aceites lubricantes que se usan para producir fuerza motriz (en la clase 47). La marca ha sido usada en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y será usada próximamente en Panamá. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos para Roux Distributing Co., sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, cuyos negocios están radicados en el 1841, Avenida Park, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio sus productos. La marca consiste en la palabra Roux como aparece en el dibujo que se acompaña, y sirve para distinguir en el comercio colorantes del cabello, tintes para shampoo y el cabello, descolorante de aceite, líquido para la-



var el cabello, tintura para cejas y pestañas, matiz parduzco para el cabello, diluyente de tinte, peróxido de hidrógeno para el cabello, creyón y azul para el cabello (en la clase 6 referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas). Ha sido usada en el país de origen desde junio 15 de 1939 y en el exterior desde noviembre 22 del mismo año y será usada próximamente en Panamá. Se aplica a la mercancía, paquetes contentivos de la misma, colocando sobre ellos una etiqueta de la marca. Se usará en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 21 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, a fin de amparar en el comercio velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites y grasas para iluminar, calentar y lubricar, y aceites y espíritus que se usan en producir fuerza motriz

SPIRAX

(en la clase 47). Y consiste en la palabra "Spirax". Se está usando en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y en Panamá se usará próximamente. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto, o directamente sobre el mismo; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La dueña se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos de usted el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, con oficina en St. He-



SHELL DIESEL

len's Court, Great St., Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, para amparar en el comercio aceites combustibles (en la clase 47). Consiste la marca en las palabras "Shell Diesel" debajo

de la figura de una concha según el diseño acompañado. Se viene usando en el país de origen desde septiembre de 1936 y en Panamá se usará próximamente. Y se fija o imprime en los recipientes o paquetes que contengan el producto, ya sea directamente sobre ellos, o en etiquetas que la ostenten, reservándose el derecho de usar la marca en todo tamaño y color. También se usa la marca como medio de propaganda.

Panamá, agosto 16 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos para Roux Distributing Co., sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, cuyos negocios están radicados en el 1841, Avenida Park, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de A., el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio sus productos. La marca consiste en la palabra "Roulac", como aparece en el diseño acompañado, y sirve para distinguir en el comercio, esmalte y adelgazador de esmalte para las uñas, quitador de esmalte, loción para las manos, crema lubricante, crema para blanquear, crema para desteñir, crema para las manos, quitador de cutícula, suavizador de cutícula y aceite para "manicure" (en la clase 6, referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas).

Roulac

Ha sido usada en el país de origen desde abril 5 de 1939, y en el exterior desde julio 18 del mismo año; en Panamá será usada próximamente. Se aplica a los productos, paquetes que los contienen, colocando sobre ellos etiquetas impresas con la marca. Se usa en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 21 de 1941.

Amado, Jiménez y Pérez.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

cándola en relieve o colocándola sobre marbetes impresos.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicitamos el registro de una marca de fábrica para The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, marca que consiste en las palabras "Mechanical Man" y la

"MECHANICAL MAN"

silueta de un muñeco hecho de una serie de piezas con las coyunturas de sus extremidades formadas por bolas, como el diseño acompañado. Sirve para amparar en el comercio, velas, jabón ordinario, detergentes, aceites para iluminación, calentar y lubricar, fósforos, añil para almidonar y otras preparaciones para lavar (clase 47), y ha sido usada en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936 y será usada próximamente en Panamá. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como medio de propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

*Amado, Jiménez y Pérez.**José L. Pérez.*

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicito para The Goodyear Tire & Rubber Company, S. A., sociedad organizada conforme las leyes de Dinamarca, con oficinas en Copenhagen, Dinamarca, el registro de una marca de fábrica para amparar en el comercio tubos para llantas y mercaderías de caucho que produce. La marca consiste en las palabras "Life Guard", escritas como aparecen en el diseño acompañado, y se usa o aplica a los productos, paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, mar-

La marca se usa en Dinamarca desde febrero de 1935; en el comercio internacional desde marzo de 1935 y aquí será usada oportunamente. La compañía usará la marca en cualquier tamaño y color.

Panamá, octubre 18 de 1941.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Pedimos el registro de una marca de fábrica, para The Shell Company (West Indies) Limited, sociedad organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, a fin de amparar en el comercio, velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites y grasas para iluminar, calentar y lubricar, y aceites y espíritus que se usan para producir fuerza motriz (en la clase 47). La marca consiste en la palabra

RETINAX

"Retina X" y se usa en el país de origen y en el exterior desde septiembre de 1936, y en Panamá será usada próximamente. Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto; directamente sobre el mismo; en etiquetas que la ostenten y como propaganda. La sociedad se reserva usar dicha marca en todo tamaño y color.

Panamá, agosto 19 de 1941.

*Amado, Jiménez y Pérez.**José L. Pérez.*

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

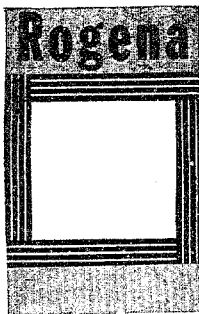
*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Knox Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri y domiciliada en los Angeles, California, E. U. A., por medio del suscrito apoderado, solicita el registro de una marca de fábrica que se describe así:

"Una etiqueta o membrete rectangular cuyo sentido vertical es el más estrecho. La marca es dividida en tres secciones horizontales. La sección superior es constituida por un espacio rectangular horizontal en que aparece el nombre distintivo "Rogena" sobreimpuesto en un fondo de



color distinto. La sección central de la marca es constituida por un espacio más o menos cuadrado cada uno de cuyos bordes es formado por una serie de cuatro líneas paralelas de color. La parte inferior es constituida por otro espacio rectangular horizontal de color distinto, siendo el conjunto de la marca tal como aparece en el impreso anexo.

El solicitante se reserva el conjunto de la marca en cualquier color o combinaciones y la propiedad exclusiva del nombre distintivo "Rogena" solo o en cualquier combinación, diseño, estilo, color y tamaño.

La marca sirve para distinguir y amparar: Preparaciones medicinales con propiedades analgésicas, estimulantes y tónicas, útiles en la terapéutica glandular e indicadas en y para el tratamiento de la prostatitis, la prostatorrea y otros desórdenes funcionales de la glándula próstata, también como para antiséptico urinario y diurético.

Fue puesta en uso el 20 de octubre de 1939.

Se acompañan los documentos requeridos por el Decreto número 1º de 1939 de ese Ministerio.

Panamá, septiembre 8 de 1941.

E. G. Abrahams.
Cédula N° 47-9561.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 27 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO,
Contralor General
de la República.

AVISO DE REMATE

A las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1942, se venderá en licitación pública un lote de terreno ubicado en "La Exposición" de esta ciudad y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte, limita con el resto de la misma finca y mide 28.51, metros; sur, con una propiedad del Banco Nacional, mide 23.43 metros; Este, restos de la misma finca, mide 23.66 metros; y por el Oeste, la Avenida Central, y mide de 27.39 metros.

El área del lote mencionado es de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete centímetros (657.07 m2), y la base del remate será a razón de B. 9.00 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 A.M., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la Oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Diciembre 12 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940
Materiales para el Acueducto de Las Sabanas	Enero 5
Suministro de especies venales	" 7
100 máquinas de escribir	" 12
Una camioneta para la Agencia Postal de Colón	" 17
Dos motoniveladoras con motores diesel para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	" 22

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo moro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Panamá La Vieja, sin conocersele dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Rumínez.

Dic. 13.—Enero 13, 1942.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Aparicio, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula de identidad personal N° 60-2701, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Punta Delgadita", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con siete mil quinientos sesenta metros cuadrados (3 Hts. 7560 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno libre;

Sur, Camino de Santiago a Punta Delgadita y a La Peana;

Este, el camino de Santiago a La Peana y una posesión de Rosario Guerra; y Oeste, terreno de la señora Angélica Pinilla de Riera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino Márquez, y Victorino Guevara, varones, mayores de edad, casados, jefes de familia, agricultores panameños, vecinos de este Distrito y con cédulas de identidad personal Nos. 60-13076 y 60-3018, respectivamente, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional y libre denominado "Las Menderas", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de treinta y tres hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (33 Hts. 1500 m.c.), alindado así:

Norte, Terrenos de Jorge Alcedo;

Sur, Camino del Zapotal;

Este, Camino de Atalaya a la capetera, y

Oeste, Terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otro igual en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ramón Yáñez, varón, cedulado Número 56-584, Hortencia y Clotilde Forrero, mujeres, todos mayores de edad, panameños, jefes de familia, vecinos del distrito de Montijo y agricultores pobres sin tierras por ningún título, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores; Balbina Yáñez, de la misma naturaleza y vecindad, solteros, pero jefes de familia; la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Laja Morada", ubicado en el distrito de

Montijo, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas condos mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (64 Hts. 2883 m.c.), alinderado así:

Norte, Cordillera Palo Verde, Alto Palo Verde y terrenos nacionales;

Sur, El Río Jesús y Vicente Mendoza;

Este, James Evans y Yere Maya, y

Oeste, Segundo Escobar.

El terreno es libre, sin cercas ni cultivos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un edicto en lugar público de la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público a fin de que la persona o personas que se consideren perjudicadas en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Santiago González, casado, Celudado bajo el N° 61-1474, jefe de familia; Armando Ramos, soltero, con cédula N° 60-163; Carmelo Alfano, casado jefe de familia y con cédula N° 60-1660, y Hortencia González, soltera, los tres primeros varones y mujer la última, todos mayores de edad, panameños, vecino de Las Palmas Santiago González y de Santiago los demás, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno nacional denominado "VIROLI", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veinticinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (25 Hts. 5000 m.c.), alinderado así:

Norte, Carretera Nacional;

Sur, El Desbarrancado y terreno libre;

Este, Terreno libres; y

Oeste, Terreno libres y Río Zapotillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término de treinta (30) días hábiles; otro edicto igual se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito de Veraguas, en su carácter de apoderado de los señores Pedro, Patricio, Martín, Pacífico y Pedro González Jr., varones, mayores de edad, casados los tres primeros, viudo el cuarto y soltero el último, panameños, agricultores y vecinos del distrito de San Francisco, solicitó para dichos señores y para los menores Salomón, Gilma y Teófila González, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Peña", ubicado en el distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficiaria de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil ciento cincuenta metros cuadrados (55 Hts. 3150 m.c.), alinderado así:

Norte, Terrenos Nacionales;

Sur y Este, Río Santa María;

Oeste, Terrenos nacionales y Quebrada La Peña.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las señoras Teodolinda Neira viuda de Almillategui y Teodolinda Almillategui Neira de Shaw, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de treinta (30) días hábiles, comenzados a contar desde la última publicación de este edicto, comparezcan personalmente o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el Banco Nacional.

Se advierte a las señoras referidas que si dentro del término señalado no se presentaren o se hicieren representar en la forma indicada en el juicio, se seguirá la demanda con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá, requisitoria que debe aparecer también en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—5